

Dec. No. 588-01 que deroga el Artículo 1 del Decreto No. 535-00, del 22 de agosto del 2000.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 588-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Artículo 1 del Decreto No. 535-00, de fecha 22 de agosto del año 2000, donde se nombra a la Doctora Mayra Cochón como Coordinadora de la Unidad Revisora de Contratos.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 589-01 que dispone el traspaso al Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), la propiedad de los terrenos y mejoras que forman parte de la Escuela Laboral Acelerada de Santo Domingo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 589-01

CONSIDERANDO: Que durante el largo período de administración de esas instalaciones por el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), en especial la Escuela Laboral Acelerada situada en el Ensanche La Fé, Santo Domingo, el Instituto Dominicano de Seguro Social ha realizado cuantiosas inversiones para mantener y proteger el referido inmueble.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de Seguro Social (IDSS) ha usufructuado las facilidades de la Escuela Laboral Acelerada de Santo Domingo por